

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2.016**



ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

CONCEJALES AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las dieciocho horas del día ocho de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra.

Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

La Sra. Alcaldesa justifica la urgencia de la Sesión en la necesidad de dar trámite, con celeridad, a varios expedientes que no pueden demorarse.

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los cuatro Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 14 DE ENERO DE 2.016.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 14 de enero de 2.016, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. DON DAVID JOHN NICHOLLS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don José Ángel de la Torre Morán en representación de Don David John Nicholls, de Certificación de inexistencia de incoación de expediente sancionador ni de disciplina urbanística, sobre la edificaciones sitas en Paraje Los Garcías, Polígono 8, Parcela 204, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577421.53X,4135122.64Y, con Referencia Catastral del suelo: 04031A008002040000RE y Referencia Catastral del inmueble: 04031A008002040001TR.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 29 de enero de 2.016, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Que se emita certificación acreditativa de que:*

Sobre la edificaciones sitas en Paraje Los Garcías, Polígono 8, Parcela 204, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577421.53X,4135122.64Y, con Referencia Catastral del suelo: 04031A008002040000RE y Referencia Catastral del inmueble: 04031A008002040001TR, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.

SEGUNDO.- *Notificar este Acuerdo a Don David John Nicholls, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 8 de febrero de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- EXENCIONES IVTM 2.016 VEHÍCULOS MATRÍCULADOS A NOMBRE DE MINUSVALIDOS PARA SU USO EXCLUSIVO.-

Examinadas las solicitudes de exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica presentadas en el Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 93, apartado 1.e):

“.....Asimismo están exentos **los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo**. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores se aplicarán en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los **destinados a su transporte**.



Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores **no resultarían aplicables** a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas **por más de un vehículo** simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”

Visto el Informe de Secretaría emitido sobre el Asunto, y advertido por el titular de la misma que conforme a lo recogido en el mismo existen algunas solicitudes que no cumplen los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Vistos los Informes emitidos por la Policía Local sobre el uso del vehículo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder las siguientes exenciones del IVTM, para el ejercicio de 2016:

- Dña. Antonia Águila Mellado, vehículo MERCEDES-BENZ C229CDI, matrícula 8552HJF.
- D. Francisco Javier Águila Vega, vehículo PEUGEOT 307, matrícula 0776DDH.
- D. Cristóbal Aguilera Santiago, vehículo AUDI A8, matrícula 9599GKD.
- Dña. Joaquina Alonso Alonso, vehículo SEAT IBIZA, matrícula 1157GLD.
- Dña. Rosa Alonso García, vehículo AUDI A4, matrícula 7237FFP.
- D. Manuel Esteban Alonso Reche, vehículo VOLKSWAGEN VARIANT, matrícula 5161BYS.
- D. José María Aránega Fernández, vehículo FORD FOCUS, matrícula 3898DLG.
- Dña. Águeda Castellanos Martínez, vehículo CITROEN C15RD, matrícula AL0131P.
- D. Agapito Cerrillo Fábrega, vehículo PEUGEOT 107, matrícula 0888GRC.
- D. Federico Díaz Granero, vehículo PEUGEOT 406, matrícula 1879CSY.
- D. Francisco Fernández Gilabert, vehículo OPEL ZAFIRA, matrícula 6287DGR.
- D. Juan Fortes Simón, vehículo PEUGEOT 308, matrícula 8546GMM.
- Dña. María Teresa Franco García, vehículo FORD RIMOR AGF77S3, matrícula 1250HXY.
- D. Pedro Galera Pascual, vehículo FORD FIESTA, matrícula 4774CWH.
- Dña. Francisca Gambeta Alonso, vehículo PEUGEOT 307, matrícula 0250BYH.
- Dña. Josefa García Linares, vehículo PEUGEOT 308, matrícula 8288HBF.
- Dña. Elena M^a García Martínez, vehículo FORD FOCUS, matrícula 5115DKB.
- D. Juan Emilio García Martínez, vehículo SEAT CORDOBA 1.9 SDI, matrícula AL2240AH.
- D. Pedro García Martos, vehículo SUZUKI JIMNY, matrícula 0684CYS.
- Dña. Isabel García Sáez, vehículo NISSAN QASHQAI, matrícula 2506GMW.
- D. Manuel Gea Martínez, vehículo SEAT ALTEA, matrícula 2573HBL.
- D. José Gea Pérez, vehículo MITSUBISHI PAJERO, matrícula 9937BKN.
- D. Francisco Javier Granero Carreño, vehículo PEUGEOT 307, matrícula 9999CPW.
- D. Manuel Jiménez Ballona, vehículo MERCEDES-BENZ C 220, matrícula 7447CZC.
- D. José Antonio Jiménez Sánchez, vehículo PEUGEOT 306, matrícula 8452BBR.
- D. Alfonso Linares Cuéllar, vehículo RENAULT 19, matrícula AL8073T.
- D. Gustavo Linares López, vehículo NISSAN PRIMERA 1.9, matrícula 6009DLP.
- Dña. Francisca López Bernabé, vehículo RENAULT KANGOO, matrícula 2684HBL.
- D. Julia Lozano Laso, vehículo PEUGEOT 3008, matrícula 9937HYL.
- D. José María Lozano Oller, vehículo AUDI A4, matrícula AL7240AH.
- D. Emilio Marín Marín, vehículo FORD MONDEO, matrícula BA4832AB.
- D. Julio Marín Martínez, vehículo PEUGEOT 308, matrícula 4836GCG.
- D. Francisco Martínez García, vehículo NISSAN PICK UP, matrícula 1960BHT.



- D. Juan Martos Miras, vehículo SEAT LEON, matrícula 1794GVH.
- Dña. M^a del Carmen Martos Miras, vehículo PEUGEOT 207, matrícula 2197FKB.
- Dña. Carmen María Masegosa Linares, vehículo FORD FOCUS, matrícula 8910CNH.
- D. Antonio Mellado Oller, vehículo PEUGEOT PARTNER, matrícula 1025CKV.
- D. Antonio Menchón Castellanos, vehículo OPEL CORSA, matrícula AL6629Z.
- D. Miguel Ángel Molina Guillén, vehículo SEAT IBIZA, matrícula 1966FFC.
- D. Tomás Montalvo Martos, vehículo KIA CARENS, matrícula 3614CDP.
- D. Dolores Navarro Sáiz, vehículo DACIA SANDERO, matrícula 2847HVJ.
- D. José Antonio Nieto Jiménez, vehículo KIA RIO, matrícula 2549DBC.
- Dña. M^a Dolores Oller Oller, vehículo VOLKSWAGEN PASSAT, matrícula 2857FHY.
- D. Manuel Pardo Reche, vehículo CITROEN C15, matrícula MU5072BH.
- Dña. Francisca Parra Alonso, vehículo FORD FIESTA, matrícula 5408CLZ.
- D. Ramón Peña Carreño, vehículo JAGUAR CCX, matrícula 3031FJP.
- D. Félix Peregrín Castellanos, vehículo FIAT STILO, matrícula 7827CYC.
- D. Trinidad Pérez Fernández, vehículo PEUGEOT 307, matrícula 5922DJF.
- Dña. Rosa Pérez Martínez, vehículo RENAULT CLIO, matrícula C9651AY.
- D. Víctor Picazos Ramos, vehículo VOLKSWAGEN GOLF, matrícula 7021GSH.
- Dña. Ana María Pintor Alonso, vehículo RENAULT LAGUNA, matrícula 0041DWP.
- D. Ramón Piñero Ruiz, vehículo DACIA DUSTER, matrícula 8543HJF.
- Dña. Remedios Ramírez Jiménez, vehículo MAZDA PREMACY, matrícula 1906CVN.
- D. José Ramos Fernández, vehículo NISSAN PRIMERA, matrícula B5980NY.
- Dña. M^a Teresa Reche Martínez, vehículo SEAT IBIZA, matrícula 0413BPZ.
- D. Félix Reche Porcel, vehículo OPEL ASTRA, matrícula 1645BYF.
- Dña. M^a Isabel Riba Jordá, vehículo RENAULT R21, matrícula AL6707O.
- D. Rodrigo Rodríguez Carmona, vehículo VOLKSWAGEN GOLF, matrícula 5776BFG.
- Dña. Catalina Rodríguez Rodríguez, vehículo FORD FOCUS, matrícula 2853CXD.
- Dña. Ascensión Rodríguez Torregrosa, vehículo SEAT MARBELLA, matrícula B4157MP.
- Dña. Ana Sánchez Mellado, vehículo PEUGEOT 406, matrícula 1060CMJ.
- Dña. Antonia Sánchez Parra, vehículo MERCEDES- BENZ C220CDI, matrícula 2730FRF.
- D. Juan José Sánchez Tortosa, vehículo NISSAN TINO, matrícula 9478CPW.
- D. Francisco Sorroche Martínez, vehículo CHATENET, matrícula C0005BJY.
- Dña. M^a Dolores Trabalón Oller, vehículo MERCEDES E 280 CDI, matrícula 5319JHS.
- D. José Antonio Zamora Esquinas, vehículo VOLKSWAGEN TIGUAN, matrícula 5818JDP.



ASIMISMO, La Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Dña. Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ACUERDA Conceder las siguientes exenciones del IVTM, para el ejercicio de 2.016:

- Dña. María Aránega Soto, vehículo BMW 530D, matrícula 1734CCH.
- Dña. Soledad Fernández Gómez, vehículo SEAT TOLEDO, matrícula 1380CTP.

ASIMISMO, La Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Dña. María Dolores Cruz Fernández, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ACUERDA Conceder las siguientes exenciones del IVTM, para el ejercicio de 2.016:

- D. Miguel Fernández García, vehículo RENAULT EXPRESS, matrícula 8995CCK.
- Dña. Isabel María Águila Moreno, vehículo KIA CARENS, matrícula 4356CMK.

ASIMISMO, La Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Dña. Antonia Lozano Riquelme, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ACUERDA Conceder las siguientes exenciones del IVTM, para el ejercicio de 2.016:

- Dña. M^a Belén Lozano Reche, vehículo SEAT CÓRDOBA, matrícula 5366CZG.
- Dña. María Carricondo Fernández, vehículo AUDI A4, matrícula 0946GPZ.
- D. Diego Lozano Carreño, vehículo PEUGEOT PART ORI COMBI, matrícula 9420HBD.

ASIMISMO, La Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de D. Roque Sevilla García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ACUERDA Conceder las siguientes exenciones del IVTM, para el ejercicio de 2.016:

- Dña. M^a Dolores Piñero García, vehículo FORD FOCUS, matrícula AL3280AJ.

SEGUNDO.- No conceder las siguientes exenciones del IVTM, para el ejercicio de 2.016:

- Dña. María Fernández Sevilla, vehículo PEUGEOT PARTNER, matrícula 9676CPW, por haber fallecido la interesada en 2.015.
- Dña. Ana María López Peregrín, vehículo SEAT IBIZA, matrícula AL7529AD, por cambio de titularidad en 2.015.

TERCERO.- Notificar este Acuerdo a los interesados en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan y comunicándoles que la exención tiene efectos para el ejercicio de 2.016, y que deberá solicitarse anualmente, antes del 31 de Diciembre, acreditando el cumplimiento de los requisitos para su concesión. Asimismo advertir a los interesados que si el vehículo exento del IVTM por causa de minusvalía, no se dedica a uso exclusivo del minusválido se anulará la exención concedida.

5º.- EXENCIÓN I.V.T.M. POR ANTIGÜEDAD.-

Examinadas las solicitudes de exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de vehículos que cuentan con una antigüedad superior a 25 años presentadas en este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 95.6.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 9 de marzo de 2.010 en el que se aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal del I.V.T.M., que establece una bonificación del 100 por 100 para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación, o si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación, o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó sin efecto.



Visto el Informe de Secretaría emitido sobre el Asunto, y advertido por el titular de la misma que conforme a lo recogido en el mismo existen algunas solicitudes que no cumplen los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro concejales asistentes,
ACUERDA:



PRIMERO: Conceder las siguientes exenciones del I.V.T.M.:

- D. Manuel Francisco Fernández Oliver, vehículo NISSAN TERRANO, matrícula 5876BHM.
- D. Antonio Fiñana Granero, vehículo CITROEN AX-SAPORO, matrícula AL0793O.
- D. Carlos Enrique Fuentes Torregrosa, vehículo RENAULT R5 TL, matrícula MU4101AH.
- D. Juan Galera Cazorla, vehículo OPEL CORSA 1.0 S, matrícula AL9642J.
- D. Amador Granados Gallego, vehículo CITROEN C-15RD, matrícula AL4713O.
- D. Juan José García Fiñana, vehículo NISSAN PATROL, matrícula GR7988W.
- D. Ramón Pantaleón García García, vehículo FIAT-ALLIS FE 18R, matrícula A43427VE.
- D. Juan García Sánchez, vehículo PUCH MAXI-PAD, matrícula C7723BRS.
- D. Manuel Jesús Gea Picazos, vehículo SEAT 124, matrícula MU6214J.
- D. Pedro Gilabert Galera, vehículo SEAT 1430-1600, matrícula LU3687B.
- D. Avelino Gilabert Ortega, vehículo FORD TRANSIT C 409, matrícula CC7803J.
- Dña. Antonia Guerra Rodríguez, vehículo SEAT IBIZA 1.2, matrícula AL3699N.
- D. José Luis Liria López, vehículo FORD ORION 1.6, matrícula AL2644N.
- D. José López Cruz, vehículo SEAT MARBELLA, matrícula B1782IH.
- D. Gabriel Martínez González, vehículo FORD SIERRA COSWORTH, matrícula AL3514T.
- Dña. Antonia Masegosa Molina, vehículo MERCEDES 208 D X KAMPEERA, matrícula A0501DN.
- Dña. Antonia Pardo Oller, vehículo FORD ESCORT 1.6, matrícula AL4682L.
- D. Martin Oller Merlos, vehículo CITROEN C-15RD, matrícula AL0794O.
- Dña. María Pardo Pardo, vehículo SUZUKI SAMURAI JHT, matrícula AL0414O.
- D. Ramón Rodríguez Mellado, vehículo AUDI 100 INYECC, matrícula AL1556O.
- D. Antonio Rodríguez Sánchez, vehículo PEUGEOT 309 GR, matrícula AL8977K.
- Dña. María Rodríguez Sánchez, vehículo SUZUKI SANTANA SJ 413, matrícula MU0708AG.
- D. Herminio Trabalón García, vehículo RENAULT 5 GT, matrícula B4708HS.

SEGUNDO.- No conceder la siguiente exención del IVTM:

- D. Trinidad Granero Fernández, vehículo matrícula C5259BLN, por no tener una antigüedad mínima de 25 años.
- D. José Fernández González, vehículo CITROEN BX 19 TZD, matrícula AL2422O, por no figurar en el padrón de vehículos del municipio de Cantoria.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CLUB DEPORTIVO COMARCA DEL MARMOL.

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Borrador de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y el Club Deportivo Comarca del Mármol, para generar una sola entidad deportiva, que funcione al amparo de una estructura común en cuanto a recursos económicos, humanos, materiales y técnicos.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar el Borrador de Convenio de Colaboración con el Club Deportivo Comarca del Mármol y asumir el compromiso de realizar una aportación económica de 20.000 euros para sufragar los costes y gastos de funcionamiento durante la temporada 2015-16.*

SEGUNDO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma del citado Convenio.*

*Cantoria, a 8 de febrero de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º. LICENCIAS DE OBRAS.-

7.1.- OBRAS MENORES.-

7.1.1. LICENCIA DE OBRAS. DON JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Joaquín Fernández Fiñana, para las obras consistentes en colocación de bañera y plato de ducha de obra (5 m2 de alicatado con azulejos, 5 m2 de enfoscados y enlucidos, para edificación sita en Paseo del Doctor López Cuesta, nº 3, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.503X,4.134.147Y, y Referencia Catastral: 1643931WG7314S0001PP.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 29 de enero de 2.016 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Joaquín Fernández Fiñana, para las obras consistentes en colocación de bañera y plato de ducha de obra (5 m2 de alicatado con azulejos, 5 m2 de enfoscados y enlucidos, para edificación sita en Paseo del Doctor López Cuesta, nº 3, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son:*



571.503X,4.134.147Y, y Referencia Catastral: 1643931WG7314S0001PP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29 de enero de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 325,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 13,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 15 m² durante 5 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Joaquín Fernández Fiñana, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de febrero de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7.1.2. LICENCIA DE OBRAS. DÑA. SOLEDAD LINARES MESAS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Dña. Soledad Linares Mesas, para las obras consistentes en arreglo de fachada, colocación de dos balcones y zócalo (10 m² de alicatado con azulejos y 10 m² de enfoscados y enlucidos), para edificación sita en Calle Romero, nº 72, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.627X,4.134.362Y, y Referencia Catastral: 1745923WG7314N0001DW.



Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 29 de enero de 2.016 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Soledad Linares Mesas, para las obras consistentes en arreglo de fachada, colocación de dos balcones y zócalo (10 m² de alicatado con azulejos y 10 m² de enfoscados y enlucidos), para edificación sito en Calle Romero, nº 72, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.627X,4.134.362Y, y Referencia Catastral: 1745923WG7314N0001DW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29 de enero de 2.016, con los siguientes condicionantes: "... Atendiendo al artículo 7.1.13.- Condiciones ambientales de la edificación (P) de las NN.SS. de Cantoria en sus puntos 3 y 4 dice: se mantendrá el mismo plano de fachada en todas las plantas, no autorizándose el empleo de cuerpos volados cerrados, excepto miradores acristalados realizados con carpintería metálica pintada o de madera. El ancho del mismo, medido a lo largo de la fachada será inferior a 2,5 m excepto lo regulado en el punto 8 para las plantas bajas. 4. Se regulan los balcones, que no podrán ser corridos en toda la longitud de la fachada, de modo que el ancho de cada balcón medido a lo largo de ella será inferior a 2,0 m, con vuelos de la losa no superiores a 50 cm y canto en sus extremos no superior a 20 cm, tratándose además la cara inferior de la losa. Las barandillas no podrán ser de obra, sino de cerrajería transparente para expresar la autonomía respecto del plano de fachada. 5. Los elementos salientes, tales como cornisas, remates de azotea, etc... podrán tener un vuelo máximo de 15 cm si están a más de 3,00 m de altura sobre la rasante de la acera y 4 cm si están a menos de esa altura (zócalos)"...

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 700,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 28,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un andamio de 20 m² durante 10 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Soledad Linares Mesas, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.



Cantoria, a 8 de febrero de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatros miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



8º.- ZONIFICACIÓN LUMÍNICA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto que en el BOJA Número 159 de 13 de agosto de 2010, se publica DECRETO 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

En el Artículo 6 del Decreto 357/2010, y de acuerdo con el artículo 63 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, con objeto de establecer niveles de iluminación adecuados a los usos y sus necesidades se establece los siguientes tipos de áreas lumínicas:

a) E1. Áreas oscuras. Comprende las siguientes zonas:

1. Zonas en suelo clasificado como no urbanizable por el planeamiento urbanístico incluidas en espacios naturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que gocen de un régimen especial de protección en virtud de la normativa autonómica, estatal o comunitaria, o convenios y normas internacionales, donde se encuentren hábitats y especies que por su gran valor ecológico, o su singularidad, deban ser protegidos del efecto perturbador de la luz artificial.
2. Zonas de especial interés para la investigación científica a través de la observación astronómica dentro del espectro visible.

b) E2. Áreas que admiten flujo luminoso reducido; terrenos clasificados como urbanizables y no urbanizables no incluidos en la zona E1.

c) E3. Áreas que admiten flujo luminoso medio. Comprende las siguientes zonas:

1. Zonas residenciales en el interior del casco urbano y en la periferia, con densidad de edificación media-baja.
2. Zonas industriales.
3. Zonas dotacionales con utilización en horario nocturno.
4. Sistema general de espacios libres.

d) E4. Áreas que admiten flujo luminoso elevado. Comprende las siguientes zonas:

1. Zonas incluidas dentro del casco urbano con alta densidad de edificación.
2. Zonas en las que se desarrollen actividades de carácter comercial, turístico y recreativo en horario nocturno.

En el Artículo 7. del Decreto 357/2010 y conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, la Consejería competente en materia de medio ambiente, oídos los Ayuntamientos afectados, establecerá las zonas correspondientes al área lumínica E1 según el procedimiento descrito en la Sección 1.ª del Capítulo III.

En el Artículo 28. del Decreto 357/2010 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, los Ayuntamientos determinarán las áreas lumínicas E2, E3 y E4 dentro de su término municipal, en atención al uso predominante del suelo, sin que ello excluya la posible presencia de otros usos de suelo distintos de los indicados en cada caso como mayoritarios.

En el Artículo 29. del Decreto 357/2010 se determina que Los Ayuntamientos comunicarán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente su propuesta de zonificación, en el plazo de un año desde la aprobación de la zonificación E1 o de su revisión. A tal efecto, remitirán un informe a la Delegación Provincial, cuyo contenido mínimo será el siguiente:

1. Clasificación y calificación del suelo en cada zona.
2. Edificabilidad de las distintas zonas.
3. Límites de cada zona en formato shapefile (shp) o compatible y en el sistema de referencia European Datum 1950 (ED50) o European Terrestrial Reference System 89 (ETRS89), en proyección UTM Huso 30.
4. Cartografía de las áreas lumínicas de todo el Municipio en el formato referido en el apartado anterior.
5. Informe descriptivo que incluya una justificación de la zonificación.
6. Programa de adaptación de las instalaciones de alumbrado exterior existentes a los requerimientos del presente Reglamento. El programa contendrá como mínimo: el análisis de la adecuación de las instalaciones de alumbrado exterior existentes en función de la zona lumínica en que se encuentren, descripción de las actuaciones necesarias para adaptar dichas instalaciones de alumbrado exterior, el cronograma de ejecución y la valoración del coste de las mismas.

En Resolución de 25 de enero de 2012, de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, publicada en el BOJA numero 30 de 14/2/2012, se declaran las Zonas E1 y puntos de referencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de febrero de 2014, se aprobó estudio de propuesta en el que se definían las siguientes áreas lumínicas en el término Municipal:

Zona E1 (Áreas oscuras):

El Municipio de CANTORIA, no tiene Zona E1, según se establece mediante la Resolución de 25 de enero de 2012, de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano.

Zona E2 (Áreas que admiten flujo luminoso reducido):

Se propone como zona E2 la superficie del término municipal de CANTORIA, no declarada como zona E3.

Zona E3 (Áreas que admiten flujo luminoso medio):

Se propone como zona E3 la totalidad del suelo urbano, definido así por el planeamiento urbanístico vigente.

Zona E4 (Áreas que admiten flujo luminoso elevado):

En fecha 5 de enero de 2016 se ha obtenido el correspondiente Informe preceptivo y vinculante de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

En consecuencia, y con el objeto de determinar las áreas lumínicas en el Municipio de Cantoria se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Zonificación Lumínica en el Municipio según consta en la propuesta indicada anteriormente.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de febrero de 2016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.- AYUDA SUMINISTROS VITALES Y URGENCIA SOCIAL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe Social de Prescripción de Suministros Vitales y Urgencia Social a favor de Dña. Ana Cerezo Oliver, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aprobar la prestación de la Ayuda de Suministros Vitales y Urgencia Social a Dña. Ana Cerezo Oliver, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 141,21 euros.

Cantoria, a 8 de febrero de 2016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

10º.- DEVOLUCIÓN RECIBOS I.V.T.M.-



10.1.- DEVOLUCION RECIBOS I.V.T.M. DON ANTONIO GAVILÁN CUESTA

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don Antonio Gavilán Cuesta, con N.I.F. 75.211.159-D pidiendo la devolución del recibo del I.V.T.M. correspondiente al ejercicio 2015, del vehículo matrícula AL1359AH, por baja del vehículo en Trafico el 23 de mayo de 2014.

Visto el Informe emitido por los Servicios Administrativos del Ayuntamiento, con fecha 3 de febrero de 2016, sobre la procedencia de la devolución solicitada.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Acceder a lo solicitado y devolver a Don Antonio Gavilán Cuesta el recibo de I.V.T.M. correspondiente al ejercicio 2015 del vehículo matrícula AL1359H, lo que supone un importe de 43,00 €.*

SEGUNDO.- *Notificar este Acuerdo a D. Antonio Gavilán Cuesta, en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 8 de febrero de 2.016
LA ALCALDESA- PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

10.2.- DEVOLUCION RECIBOS I.V.T.M. DON ANTONIO UTRERA BERNABÉ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don Antonio Utrera Bernabé, con N.I.F. 27.534.413-D, pidiendo la devolución del recibo del I.V.T.M. correspondiente al ejercicio 2015, del vehículo matrícula AL19331VE, por tratarse de un vehículo agrícola.

Visto el Informe emitido por los Servicios Administrativos del Ayuntamiento, con fecha 28 de enero de 2016, sobre la procedencia de la devolución solicitada.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Acceder a lo solicitado y devolver a Don Antonio Utrera Bernabé el*



recibo de I.V.T.M. correspondiente al ejercicio 2015 del vehículo matrícula AL19331VE, lo que supone un importe de 35,00 €.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a D. Antonio Utrera Bernabé, en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de febrero de 2.016
LA ALCALDESA- PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

11º.- CONCESIÓN DE TERRENO SITO EN CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el escrito presentado con fecha 29 de diciembre de 2.015, por Don Francisco Fernández Sánchez, en el que solicita la Concesión de un Terreno sito en la parte antigua del Cementerio Municipal, cuyas coordenadas UTM son 573071X;4133795Y, de 2,60 metros de largo por 2,20 metros de fondo.

Visto el Informe emitido con fecha 8 de enero de 2.016 por el Jefe de Negociado de Hacienda Local y Protección de Datos del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en el que se indica que dicho terreno es propiedad del Ayuntamiento y puede ser transmitido.

Vistas la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal vigentes, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar la Concesión Administrativa a favor de Don Francisco Fernández Sánchez del terreno sito en el Cementerio Municipal, cuyas coordenadas UTM son 573071X;4133795Y, en la parte antigua, con una superficie de 2,60 metros de fachada y 2,20 metros de fondo, lo que hace un total de 5,72 m², previo pago del importe correspondiente, que asciende a la cantidad de 1.029,60 Euros, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal vigente.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Francisco Fernández Sánchez, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de febrero de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



12º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
COLLYFER	EMIT-4	16/12/2015	151,25 €
COLLYFER	EMIT-3	17/11/2015	151,25 €
CORPORACION MEDIOS ANDALUCIA	101FP20156108	31/12/2015	181,50 €
ANDRES RODRIGUEZ GRANERO	1465	31/12/2015	311,25 €
ANDRES RODRIGUEZ GRANERO	1464	31/12/2015	65,75 €
RAMON GARCIA	25515/2015	24/08/2015	69,70 €
RAMON GARCIA	29/2015	01/10/2015	20,86 €
RAMON GARCIA	37/2015	06/11/2015	39,67 €
RAMON GARCIA	16691/2015	11/06/2015	35,60 €
RAMON GARCIA	45/2015	18/12/2015	62,21 €
CREAJAC. S.L.	BF150353	06/07/2015	820,42 €
PATROCINIO MARTOS MIRAS	13	04/12/2015	44,20 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	15639-15	31/12/2015	572,75 €
EXAL PAVIMENTACIONES, S.L.	5	01/02/2016	9.438,00 €
ALFONSO PEREZ TORREGROSA	2	12/01/2016	385,00 €
SERVISUR SIGLO XXI	28	15/01/2016	5,64 €
AMBULANCIAS M. QUEVEDO, S.L.	96/2016	18/01/2016	620,00 €
GESPROBOX, S.L.L.	L11/2016	23/01/2016	380,79 €
MURSON AUDIO, S.L.U.	002-16	15/01/2016	1.452,00 €
MURSON AUDIO, S.L.U.	001-16	15/01/2016	2.904,00 €
OLUCARPA, S.L.	006/2016	21/01/2016	1.452,00 €
JOSE LUIS PARRA ZURANO	16A 4	05/01/2016	910,34 €
GABRIEL CERON MARTINEZ	2016/000111	25/01/2016	478,15 €
GABRIEL CERON MARTINEZ	2016/000112	25/01/2016	1.832,39 €
GONZALEZ CAÑABATE, S.L.	160155	21/01/2016	52,32 €
ALYSER DE MAQUINARIA, S.L.	16 34	18/01/2016	285,86 €
RICARDO GARCIA	001/2016	25/01/2016	142,85 €
AURELIA JIMENEZ GODOY	001/2016	31/01/2016	1.210,00 €
ALYSER DE MAQUINARIA, S.L.	16 64	26/01/2016	966,43 €
ACCA LABORATORIOS	1600038	28/01/2016	678,81 €
FRANCISCO LOPEZ FRANCO	039/16	02/02/2016	1.355,20 €
ARIDOS PARDO 2011, S.L.	00-00003	31/01/2016	112,41 €
GONZALEZ CAÑABATE, S.L.	160078	13/01/2016	550,00 €
JOSE DOMENE PARDO	16/00016	26/01/2016	127,05 €

JOSE BERNABE GRANERO	3	11/01/2016	164,19 €
JOSE BERNABE GRANERO	4	11/01/2016	43,82 €
JOSE BERNABE GRANERO	5	11/01/2016	116,12 €
JOSE BERNABE GRANERO	6	11/01/2016	268,14 €
JOSE ANTONIO MOLINA RAMOS	14	05/01/2016	312,50 €
CARMEN PIÑERO NAVAS	001/01	26/01/2016	480,00 €
TOMAS FCO PARRA TERUEL	2281	24/01/2016	286,53 €
ANTONIO AVALOS MAYA	07-012016	29/01/2016	48,20 €
ANGEL TRABALON OLLER	14	29/01/2016	1.025,24 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ACUERDA:

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

FONTALMANZORA, S.L.	1219	29/09/2015	880,24 €
FONTALMANZORA, S.L.	1218	29/09/2015	793,97 €
FONTALMANZORA, S.L.	1364	03/11/2015	1.480,98 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las diecinueve horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº
LA ALCALDESA



Fdo. Purificación Sánchez Aránega.

EL SECRETARIO



Fdo. Pedro Rumi Palmero